MEMORANDO

Radicado No: 20214520000003303

Para: GINETH GARCIA CARDENAS
Coordinadora GAT (Grupo Asistencia Técnica)

Asunto: Asignación Supervisión Contratos de Aporte de Primera Infancia.

Fecha: 2021-07-01

Cordial Saludo;

Por medio del presente escrito me permito informarle que ha sido asignado a su cargo la supervisión de los contratos de Aporte de Primera Infancia.

La supervisión se realizará de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el contrato mencionado, el kit de supervisor, el cual está compuesto, entre otros: por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la guía del Supervisor contratos y convenios del ICBF y demás normas internas para el efecto por el ICBF.

En atención a la Guía de Supervisión de Contratos, se debe tener en cuenta que *"(…) La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el incumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por el mismo Instituto cuando no se requieren conocimientos especializados. En el ejercicio de su actividad el supervisor e interventor, deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones: i) la Constitución Política; ii) el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios; iii) los principios y fines de la contratación estatal; iv) el Estatuto Anticorrupción; v) el Estatuto Orgánico del Presupuesto, vi) las normas especiales y atinentes al contrato objeto de la misma(…)"*; en especial los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, donde definen la supervisión y especifican las responsabilidades y facultades y deberes del supervisor.

Cordialmente,

GABRIEL AMADO AGON
Director ICBF
Regional Guainía

Revisó – Aprobó Gabriel Amado Agon – Director Regional
Digitó Duber Florez Calvo – Abogado Contratista de Apoyo GGS